



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-20-0428 del 26 de abril de 2021.

Por la cual se desiste una solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**.

68001-2-20-0428.

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Constructora Innova SAS**, con NIT N°. **900256940-2**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Calle 35 # 28 - 55/65/75** barrio **Mejoras Publicas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0034-0010/0011/0012-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-85411, 300-93035, 300-64031** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, para destinación **Vivienda**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

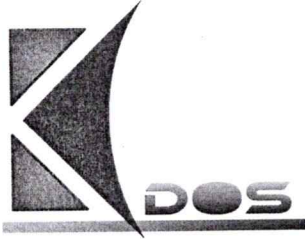
En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE** en el predio localizado en la **Calle 35 # 28 - 55/65/75** barrio **Mejoras Publicas** del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0034-0010/0011/0012-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-85411, 300-93035, 300-64031** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Constructora Innova SAS** con NIT N°. **900256940-2**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 26 de abril de 2021

68001-2-20-0428

Señor(a)

Constructora Innova SAS
Esneider Acevedo Gonzalez

Carrera 3A # 3-68 T1 801 Portal Sierra La florida - Floridablanca
Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

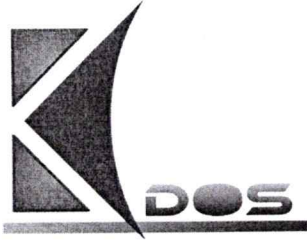
Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-20-0428 del , por la cual se DESISTE la solicitud de MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE para el predio ubicado en la Calle 35 # 28 - 55/65/75 Mejoras Publicas.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, martes, 4 de mayo de 2021

68001-2-20-0428

Señor(a)

Constructora Innova SAS


Carrera 3A # 3-68 T1 801 Portal Sierra La florida - Floridablanca

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-20-0428 del , expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE, para el predio ubicado en la Calle 35 # 28 - 55/65/75, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RDPPSI

Anexo lo anunciado.